

Resolución Número **1161** de**(- 7 MAYO 2004)**

Por la cual se efectúa una distribución y un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2004

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 25 de la Ley 848 de 2003, 25 del Decreto 3787 de 2003 y 34 del Decreto 568 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 25 de la Ley 848 de 2003 y 25 del Decreto 3787 de 2003 disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional éstas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de éstos";

Que en los artículos citados también se establece que: "A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo, servirá de base para disminuir las apropiaciones del órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución, en caso de requerirse se abrirán subordinales";

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo y requerirán para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Nacional. Si se trata de gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación;

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2004, existen recursos en la Unidad 1301-01, Cuenta 4, Subcuenta 2, Objeto del Gasto 1, Ordinal 3, que requiere ser distribuida e igualmente existen recursos en la Cuenta 3, Subcuenta 2, Objeto de Gasto 1, Ordinal 11, que por estar libres de afectación presupuestal pueden ser contracreditados;

Que la Coordinadora de Grupo de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificará en oficio del 14 de abril de 2004, la existencia de apropiaciones disponibles ;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Efectuar la siguiente distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2004:

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución y un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia fiscal de 2004"

SECCION 1301

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
UNIDAD 1301-01 GESTION GENERAL**

CUENTA	4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
SUBCUENTA	2	OTRAS TRANSFERENCIAS	
OBJETO DE GASTO	1	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
ORDINAL	3	TRANSFERENCIA A LOS MUNICIPIOS CON RESGUARDOS INDIGENAS, ARTICULO 24 LEY 44 DE 1990, ARTICULO 184 LEY 223 DE 1995	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	
SUBORDINAL	1	MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995. SALDO COMPENSACION VIGENCIA 2003	\$601.735.803
SUBORDINAL	2	MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995 SALDO COMPENSACION VIGENCIA 2003	\$405.476
SUBORDINAL	3	MUNICIPIO DE CHIGORODO-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995 SALDO COMPENSACION VIGENCIA 2003	\$8.650.159
SUBORDINAL	4	MUNICIPIO DE DABEIBA-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995 SALDO COMPENSACION VIGENCIA 2003	\$68.927.308
SUBORDINAL	5	MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995 SALDO COMPENSACION VIGENCIA 2003	\$9.353.757
SUBORDINAL	6	MUNICIPIO DE JARDIN-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995 SALDO COMPENSACION VIGENCIA 2003	\$4.985.441
SUBORDINAL	7	MUNICIPIO DE MURINDO-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995 SALDO COMPENSACION VIGENCIA 2003	\$167.131.790
SUBORDINAL	8	MUNICIPIO DE MUTATA-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995 SALDO COMPENSACION VIGENCIA 2003	\$71.771.066
SUBORDINAL	9	MUNICIPIO DE NECOCI-ANTIOQUIA	

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución y un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia fiscal de 2004"

		ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995 SALDO COMPENSACION VIGENCIA 2003	\$4.213.290
SUBORDINAL	10	MUNICIPIO DE TAMESIS-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995 SALDO COMPENSACION VIGENCIA 2003	\$118.320
SUBORDINAL	11	MUNICIPIO DE TURBO-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995 SALDO COMPENSACION VIGENCIA 2003	\$26.390.442
SUBORDINAL	12	MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE--ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995 SALDO COMPENSACION VIGENCIA 2003	\$123.315.119
SUBORDINAL	13	MUNICIPIO DE VALPARAISO-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995 SALDO COMPENSACION VIGENCIA 2003	\$1.015.556
SUBORDINAL	14	MUNICIPIO DE URRAO-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995 SALDO COMPENSACION VIGENCIA 2003	\$73.366.558
SUBORDINAL	15	MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995 SALDO COMPENSACION VIGENCIA 2003	\$9.229.056
SUBORDINAL	16	MUNICIPIO DE CUBARA-BOYACA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995 SALDO COMPENSACION VIGENCIA 2003	\$86.099.459
SUBORDINAL	17	MUNICIPIO DE BELALCAZAR-CALDAS ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995 SALDO COMPENSACION VIGENCIA 2003	\$681.386
SUBORDINAL	18	MUNICIPIO DE RIOSUCIO-CALDAS ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995 SALDO COMPENSACION VIGENCIA 2003	\$336.070.246
SUBORDINAL	19	MUNICIPIO DE SUPIA-CALDAS ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995 SALDO COMPENSACION VIGENCIA 2003	\$20.011.528
SUBORDINAL	20	MUNICIPIO DE MILAN-CAQUETA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995 SALDO COMPENSACION VIGENCIA 2003	\$867.403
SUBORDINAL	21	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE FRAGUA-CAQUETA ARTICULO 184, LEY 223 DE SALDO COMPENSACION VIGENCIA 2003	\$151.931

